



Factura: 001-002-000011251



20201401004P00346



NOTARIO(A) RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MORONA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201401004P00346						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE FEBRERO DEL 2020, (18:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SAANT MASHUTAK NELLY MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400491674	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JEMBUE HIBOCATA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400625917	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MORONA SANTIAGO			MORONA		MACAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
			100.00				

NOTARIO(A) RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MORONA

RAZON: Siento como tal que al margen de la presente escritura matriz de Constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA TUCUPISAANT CIA.LTDA.", que reposa en el archivo de la notaría a mi cargo, se encuentra anotada una CESION DE PARTICIPACIONES, que hace la señora SAANT MASHUTAK NELLY MARLENE a favor de la señora JEMBUE HIBOCATA MARIBEL, Hoy 19 de Febrero del 2020.- DOY FE.-

2020	14	01	004	P	80346
------	----	----	-----	---	-------



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
CONSTRUCTORA TUCUPISAANT CIA.LTDA.

QUE OTORGA LA SEÑORA: SAANT MASHUTAK NELLY

MARLENE.

A FAVOR DE LA SEÑORA: JEMBUE HIBOCATA

MARIBEL.

CUANTIA.- 100,00 USD

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles diecinueve de Febrero del año dos mil veinte, ante mi **ABOGADO MAGISTER RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON MORONA.** Comparecen, por una parte en calidad de "**CEDENTE**" la señora **SAANT MASHUTAK NELLY MARLENE** divorciada, con número de celular cero nueve cinco nueve uno dos tres nueve tres cuatro, domiciliada en el Kilómetro veinte y cuatro vía Macas - Puyo, Parroquia Chiguaza, Cantón Huamboya, Provincia de Morona Santiago y de transito por esta Ciudad de Macas; y, por otra parte en calidad de "**CESIONARIA**" la señora **JEMBUE HIBOCATA MARIBEL** soltera, con número de celular cero nueve nueve dos siete dos cinco cinco seis tres,

domiciliada en el Kilómetro veinte y cuatro vía Macas - Puyo, Parroquia Chiguaza, Cantón Huamboya, Provincia de Morona Santiago y de tránsito por esta Ciudad de Macas. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad; Hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVENIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de "CEDENTE", la señora **SAANT MASHUTAK NELLY MARLENE**, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de "CESIONARIA", la señora **JEMBUE**

HIBOCATA MARIBEL, por sus propios derechos. **MARIBEL** comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, divorciada y soltera en su orden, domiciliadas en la



Parroquia Chiguaza, cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago, con capacidad legal para celebrar toda clase de actos y contratos. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a).- Mediante escritura pública celebrada el cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, ante el Abogado RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA, Notario Cuarto del cantón MORONA, inscrita el seis de diciembre del año dos mil diecinueve en el registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Huamboya, bajo el número cincuenta y uno, repertorio doscientos veinte y tres, se constituyó la Compañía **CONSTRUCTORA TUCUPISAANT CIA.LTDA.**, Con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b).-** En sesión celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veinte, la Junta Universal de socios de la Compañía **CONSTRUCTORA TUCUPISAANT CIA.LTDA.**, resolvió por unanimidad autorizar a la socia señora **SAANT MASHUTAK NELLY MARLENE**; La cesión de sus CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital de la referida compañía, a favor de la señora **JEMBUE HIBOCATA MARIBEL**. **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la socia señora **SAANT MASHUTAK NELLY MARLENE**, cede en forma voluntaria e irrevocable a favor de la señora **JEMBUE HIBOCATA MARIBEL**, las CIEN PARTICIPACIONES, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la Compañía **CONSTRUCTORA TUCUPISAANT CIA.LTDA.**, con todo los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado entre las partes por la cesión de Participaciones Sociales de la compañía motivo de este contrato es DE CIEN DÓLARES DE LOS ESTAS UNIDOS DE AMERICANOS; que son cancelados por la cesionaria al contado, y que la cedente declara haber recibido a su entera satisfacción el total del valor por concepto de la cesión de las participaciones sociales materia del presente contrato, mediante pago en efectivo, en moneda de curso legal, por la cual no habrá reclamo alguno en lo posterior por este motivo. **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por efecto de este contrato de cesión de participaciones, la cesionaria adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía **CONSTRUCTORA TUCUPISAANT CIA.LTDA.**, como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías cuyas normas declara conocerlas y



respetarlas. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.** partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura son de cargo de la cesionaria. **OCTAVA: CUANTÍA.-** La cuantía queda fijada por el nominal de las participaciones que se ceden. **NOVENA: ACEPTACION.-** Las partes expresamente manifiestan que aceptan el contrato de cesión de participaciones por así convenir a sus intereses, y en caso de controversia se someten a los jueces de la jurisdicción del cantón Morona. **DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA **CONSTRUCTORA TUCUPISAANT CIA.LTDA.,** con la que se acredita el cometimiento unánime del capital social, la autorización del socio compareciente para que transfiera sus cien participaciones sociales que posea en la compañía en favor de la cesionaria. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de este instrumento. Atentamente Abogado Carlos Rolando Morocho con matrícula número catorce guion dos mil

diez guion diez del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes se ratifican y firman conmigo en **UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



Sra. SAANT MASHUTAK NELLY MARLENE

CEDENTE

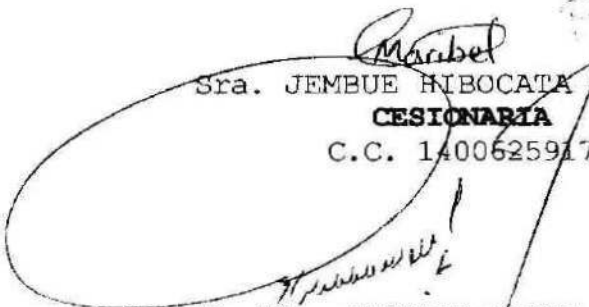
C.C. 1400491674



Sra. JEMBUE HIBOCATA MARIBEL

CESIONARIA

C.C. 1400625917



AB. MSC. RICHARD BRITO GALARZA.

NOTARIO CUARTO DEL CANTON MORONA



GAD MUNICIPAL DE HUAMBOYA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

REPERTORIO No. 034-2020

REGISTRO No. 9 Mercantil

FECHA: Febrero 20 del 2020

FIRMA: _____



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
RESPONSABILIDAD LIMITADA "TUCUPISAANT CIA LTDA"



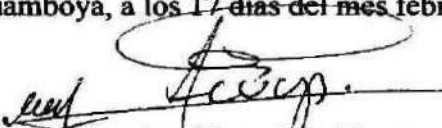
En la ciudad de Huamboya, a los 17 días del mes de febrero del 2020, siendo las 10H30, en la oficina de la compañía ubicada en el cantón Huamboya, se reúnen los siguientes socios de la compañía: **ALFREDO EVARISTO TUCUPI QUITIARRA, NESTOR MARIO SAANT MASHUTAK y NELLY MARLENE SAANT MASHUTAK**. Los cuales en conjunto representan al 100% del capital de la compañía, razón por la cual y fundamentados en lo que dispone la Ley de compañías y el Estatuto, deciden constituirse en la Junta General Universal de Socios, para lo cual acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- Verificación del Quórum 2.- Elección del presidente y secretario de la reunión 3.- Cesión de Participaciones Sociales 4. Aprobación del acta.

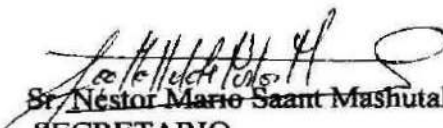
1.- Verificación del Quórum. Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad. Se llamó a lista y se constató que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la Ley y Estatutos.

2.- Elección del Presidente y Secretario de la reunión. Se designó como PRESIDENTE de la reunión al señor: **ALFREDO EVARISTO TUCUPI QUITIARRA** y como SECRETARIO de la reunión al señor: **NESTOR MARIO SAANT MASHUTAK** identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3.- Cesión de Participaciones Sociales. La socia señora: **NELLY MARLENE SAANT MASHUTAK** manifiesta su interés de ceder las **CIEN** participaciones a favor de la señorita: **JEMBUE HIBOCATA MARIBEL**. El socio señor: **NESTOR MARIO SAANT MASHUTAK**, manifiesta su interés de ceder las **CIEN** participaciones a favor de la señorita: **ELSA VIVIANA JIMPIKIT TUCUPI**. Instalada en debida forma la junta universal de socios y expuesto los puntos de orden del día acordado, se pasa a tratar y resolver la autorización para transferencia de participaciones sociales, en la que por unanimidad autorizan la cesión de participaciones sociales de los siguientes socios: La socia señora: **NELLY MARLENE SAANT MASHUTAK** ceda y/o transfiera sus **CIEN** participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita: **JEMBUE HIBOCATA MARIBEL**. El socio señor: **NESTOR MARIO SAANT MASHUTAK**, ceda y/o transfiera sus **CIEN** participaciones sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señorita: **ELSA VIVIANA JIMPIKIT TUCUPI**.

4.- Aprobación del Acta. Finalizada la Junta Universal de Socios lee y manifiesta la aprobación del acta por unanimidad, agotando el orden del día se levanta la sesión. Dada en Huamboya, a los 17 días del mes febrero de 2020, a las 12H30 pm.


Sr. Alfredo Evaristo Tucupi Quitiarra.
PRESIDENTE
C.C. 1400617666


Sr. Néstor Mario Saant Mashutak.
SECRETARIO
C.C. 1400246763

Este documento es fiel copia tomada de su original.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400491674

Nombres del ciudadano: SAANT MASHUTAK NELLY MARLENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA
SANTIAGO/HUAMBOYA/CHIGUAZA

Fecha de nacimiento: 7 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SAANT WAMPUTSAR ANGEL SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MASHUTAK SURUTIK CHAPAIK MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 4 - MORONA
SANTIAGO - MORONA

N° de certificado: 209-304-44850



209-304-44850

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE IDENTIFICACION

N 1400481874

SAANT MASHUTAK NELLY MARLENE

PROVINCIA MORONA SANTIAGO

CANTON HUAMBOYA

PARROQUIA CIRQUAZA

TORAL 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE IDENTIFICACION

N 1400481874

SAANT MASHUTAK NELLY MARLENE

PROVINCIA MORONA SANTIAGO

CANTON HUAMBOYA

PARROQUIA CIRQUAZA

TORAL 7

CERTIFICADO DE VOTACION
 REGISTRO CIVIL 2019

0001 F
 0001 - 076
 1400481874

SAANT MASHUTAK NELLY MARLENE
 PRELIDOS Y ALERRES

PROVINCIA MORONA SANTIAGO

CANTON HUAMBOYA

PARROQUIA CIRQUAZA

TORAL 7

ELECCIONES
 REGIONAL Y CIRCULAR

2019

CIRCUITO 10

ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 ENTRE 2019-00
 EN EL PROceso
 ELECTORAL 2019

[Signature]

A. PROCESO 15.6 (B) 1.4 (P) 1



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1400625917

Nombres del ciudadano: JEMBUE HIBOCATA MARIBEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA
SANTIAGO/HUAMBOYA/CHIGUAZA

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JEMBUE UAMBANGUETE SHIKI ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HIBOCATA ENTZA MARIA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 4 - MORONA SANTIAGO - MORONA

N° de certificado: 203-304-44886



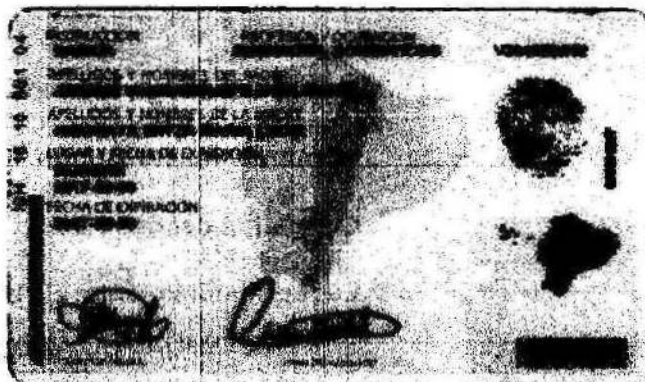
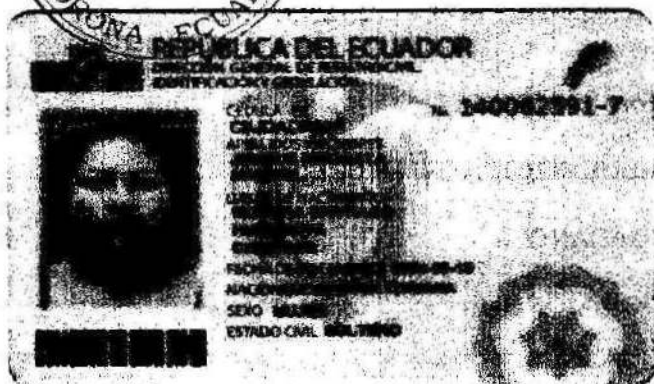
203-304-44886

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

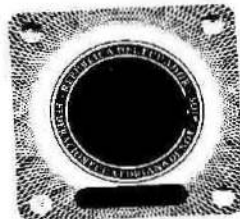




REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN DE NOTARÍAS, DELEGACIONES, OFICINAS
DELEGACIÓN DE MORONA SANTIAGO
Elec. Sec. 2019 y Denia de Autorización del CPOC
140062591-7 001-0014
JEMBUÉ HIBOCATA MARIBEL
MORONA SANTIAGO HUAMBOYA
CHIGUAZA TSEMANTSMAN SAN JOSÉ
D. N.º 5
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO
5803312 28/08/2019 11:19:47
5803312

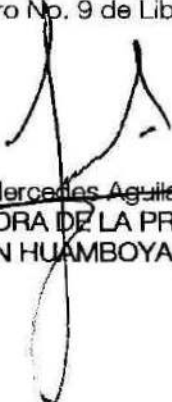
- - - Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** numerada, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

Richard Brito Galarza
Ab. Esp. Richard Brito Galarza
NOTARIO DEL CANTÓN MORONA
Telf. 2702407 / 0988932460





RAZÓN: Siento como tal que al margen de la presente escritura matriz de Constitución "CONSTRUCTORA TUCUPISAANT CIA. LTDA.", que reposa en el archivo a mi cargo, se encuentra anotada una CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que hacen la señora SAANT MASHUTAK NELLY MARLENE a favor de la señora JEMBUE HIBOCATA MARIBEL, inscrito en el Registro de la Propiedad con funciones y facultades Mercantiles del Cantón Huamboya, con fecha 20 de Febrero, con el Registro No. 9 de Libro de Mercantiles, Repertorio No. 034-2020. Doy Fe.-


Abg. Laura Mercedes Aguilar Lozano
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN HUAMBOYA, ENCARGADA



H05A EN BLANCO

